

PS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN A MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EL MTRO. RICARDO POERY CERVANTES UTRILLA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, ASISTIDO POR LA LICENCIADA ADRIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA DE CENTROS ASISTENCIALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "DIF TABASCO", Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TENOSIQUE, REPRESENTADO POR EL C. I.A.Z. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF TENOSIQUE", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "DIF TABASCO"

1.1. Que es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 29, publicado el 13 de Agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

1.2. Que conforme al artículo 15 de la Ley de Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Tabasco, entendiéndose como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

1.3. Que el Maestro Ricardo Poery Cervantes Utrilla fue designado Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha catorce de Agosto del año dos mil trece, mismo que no le ha sido revocado ni limitada sus funciones.

1.4. Que es facultad del Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los convenios, acuerdos, contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme lo señala el artículo 14 fracción XI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado el 30 de Mayo de 2015, en el Periódico Oficial número 7589, Sexta época en el Estado de Tabasco.

R

M

115
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1.5. Que entre su estructura cuenta con la Dirección de Centros Asistenciales, la cual entre sus objetivos se encuentra la de dirigir el funcionamiento de los Centros Asistenciales adscrito a la Dirección, de acuerdo a los lineamientos y programas establecidos en la materia, en beneficio de los individuos y grupos en situación vulnerable, proporcionando los servicios de Asistencia Social a los niños, niñas y adolescentes no acompañados, asegurados por el Instituto Nacional de Migración.

1.6. Que la Licenciada Adriana Sánchez Martínez, fue designada Directora de Centros Asistenciales, mediante nombramiento de fecha primero de Enero del dos mil quince, por el Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual no le ha sido revocado ni limitada sus facultades.

2. De "DIF TENOSIQUE"

2.1. Que el municipio de Tenosique, que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al orden establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y los artículos 1, 2, 29, 65, 124 y 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para celebrar el presente convenio.

2.2. Que el **I.A.Z. FRANCISCO RAMON ABREU VELA**, Presidente Municipal, del municipio de Tenosique, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría y Validez, para Elección de los miembros del Ayuntamiento, expedidas por el Consejo Electoral de fecha de fecha 11 de Junio de 2015 y la acta número 1, de la Sesión de Cabildo del primero de Enero de dos mil dieciséis, del Estado de Tabasco, y cuentan con facultades y atribuciones para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalados con anterioridad.

2.3. Que el DIF Municipal es un Organismo paramunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio de la Administración Municipal de conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tenosique, publicado en el Periódico Oficial número 5237, del 18 de Noviembre de 1992.

2.4. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento del

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

215
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tenosique, Tabasco, tiene por objetivo la promoción de la Asistencia Social a través de la interrelación de ellas acciones con las instituciones públicas y privadas que permitan instrumentar los programas que opera el Sistema Nacional y Estatal de Asistencia Social.

2.5. Que el artículo 4 fracciones VI, CII y X del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tenosique, Tabasco, establece que dentro de los servicios básicos de Asistencia Social se encuentran la promoción del Desarrollo, el Mejoramiento y la Integración Social y Familiar de la Población en carencias, mediante participación activa y consciente y organizada, en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; el desarrollo comunitario en localidades y zonas sociales y económicas marginadas; así como los considerando análogos y conexos que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social.

2.6. Que para el logro de sus objetivos le corresponde realizar diversas acciones tales como promover y prestar servicios de asistencia social, coordinar las acciones correspondiente, procurando en todo momento el uso racional y eficiente de los recursos que para ello se destinen, realizar y promover la capacitación de recursos humanos, así como para operar el subsistema de información básica en materia de asistencia social, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 8 fracciones I, II, V y XI del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tenosique, Tabasco.

2.7. Que en la prestación de los servicios y en la realización de acciones, el Sistema actuara en coordinación con las dependencias y entidades Federativas y del propio Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tenosique, Tabasco.

2.8. Que para efectos del presente Acuerdo de Colaboración señala como su domicilio legal el ubicado en calle 50 s/n col. La Trinchera, de la Ciudad de Tenosique, Tabasco.

3. De "LAS PARTES"

3.1. Que se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan y han convenido en celebrar el presente convenio de colaboración.

3.2. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 40, 52 párrafo primero, 64, 65 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y del Decreto 29 publicado el 13 de Agosto del 2013; "LAS PARTES", han decidido celebrar el presente Convenio, al tenor de

3 | 5 |




[Handwritten mark]

las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio, tiene por objeto establecer las bases de entre las **"PARTES"** para que el **"DIF TENOSIQUE"** colabore en la operación del módulo de Atención a Menores Migrantes No Acompañados en el municipio de Tenosique, Tabasco.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración **"DIF TENOSIQUE"**, se compromete a lo siguiente:

A) Comisionar de los trabajadores que tiene en su plantilla laboral, para que presten sus servicios en el Módulo de Atención a Migrantes No Acompañados consistentes en los siguientes: 1 Intendente; 1 trabajadora social y 1 psicólogo.

B) Brindar apoyo con los servicios del mantenimiento de reparaciones menores en el espacio físico que ocupa el módulo, como son: plomería, electricidad, pintura, herrajes y alguna otra de la misma naturaleza que se requiera para la operatividad del Módulo.

C) Realizar el pago del suministro de agua potable.

TERCERA.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el personal que designen para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración guardara relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por ese concepto, sin que, en ningún caso, la contra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario,

CUARTA.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico entraran en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 04 de Octubre del 2018.

QUINTA.- **"LAS PARTES"**, declaran que comparecen a la celebración del presente Convenio de Colaboración de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad, en caso de existir controversia derivadas de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre ella, tomando como principio la salvaguarda del interés público.

SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre **"LAS PARTES"** dichas modificaciones deberán ser por escrito, a solicitud de alguna de ellas, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

SÉPTIMA.- Toda controversia o interpretación que se derive del mismo respecto a su

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

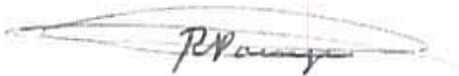
4 | 5
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

operación, formalización y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo entre las "LAS PARTES".

Leído y enteradas las "LAS PARTES" de los términos y alcances legales del presente Convenio, lo firman por triplicado al margen y al calce, en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, el día 15 de Junio del año 2016.

POR EL DIF TABASCO



**MTRO. RICARDO POERY CERVANTES
UTRILLA**
Coordinador General del DIF Tabasco

**POR EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO.**



I.A.Z. FRANCISCO RAMON ABREU VELA.
Presidente Municipal

TESTIGOS

LIC. REYNA ISABEL CLEMENTE CUSTODIO
Coordinadora general. DIF.



LIC. ADRIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Directora de Centros Asistenciales



LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA ROMERO
Director de Asuntos Jurídicos

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN A MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EL MTRO. RICARDO POERY CERVANTES UTRILLA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, ASISTIDO POR LA LICENCIADA ADRIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA DE CENTROS ASISTENCIALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "DIF TABASCO", Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TENOSIQUE, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL LA LIC. REYNA ISABEL CLEMENTE CUSTODIO, QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF TABASCO" EN CONJUNTO "LAS PARTES".